Modificado el 17-11-15

Greensboro Transit Authority

Plan de implementación de asistencia lingüística

Noviembre de 2015

Departamento de Transporte de la Ciudad de Greensboro
División de Transporte Público
Casilla postal 3136
Greensboro, NC 27402-3136
(336) 373-2634

Modificado el 17-11-15

I. INTRODUCCIÓN

Greensboro Transit Authority (GTA) desempeña la función de proveedor principal de transporte público para la ciudad de Greensboro, Carolina del Norte. GTA opera 16 rutas fijas y 1 ruta de conexión con el nombre GTA, mientras que otras 5 rutas se ofrecen con el nombre de servicio Higher Education Area Transit (HEAT). Además, GTA proporciona servicios de transporte para discapacitados con el nombre de Specialized Community Area Transit (SCAT) para residentes con discapacidades calificadas.

GTA tiene un promedio de 4.3 millones de viajes para pasajeros por año, sirviendo a muchas personas que habitan dentro de los límites de la ciudad, siendo el Guilford Technical Community College el único destino fuera de la ciudad. El horario de servicio es de lunes a viernes de 5:15 a.m. a 11:30 p.m., los sábados de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. y los domingos de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. La mayoría de rutas de lunes a viernes operan con una frecuencia de 30 minutos, mientras que los sábados y domingos la frecuencia es de una hora, con únicamente 7 rutas los domingos. Juntos, GTA y HEAT conducen más de 2.1 millones de millas de ingresos por año. Los servicios de SCAT se ofrecen en el mismo horario que exige la ley federal para casi 1000 usuarios regulares, con un promedio de más de 1.4 millones de millas pasajero por año.

Juntos, los tres servicios proporcionan acceso a muchos grupos demográficos, incluidos personas de bajos ingresos, personas nacidas en el extranjero y personas con conocimiento limitado del inglés. Las rutas se evalúan de manera continua para asegurar que los destinos para esos grupos estén accesibles, incluidos lugares tales como Servicios Sociales del Condado de Guilford, Departamento de Salud del Condado de Guilford, Guilford Technical Community College, Moses Cone Health System y una serie de escuelas públicas, centros médicos y zonas comerciales. Los planificadores de tránsito reevalúan continuamente las rutas del sistema para asegurar que se atiendan las áreas de mayor densidad de población, mientras que se aceptan comentarios rápidamente a través de nuestros sitios web que se pueden traducir, tarjetas de comentarios de clientes y durante diversas reuniones de comités, grupos y consejos.

II. FINALIDAD

La finalidad de esta política es asegurar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Sección 2 de la Orden Ejecutiva 13166 con respecto a las personas con dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP). El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por parte de cualquier entidad que reciba asistencia financiera federal. Se prohíben los métodos o procedimientos administrativos, que tienen el efecto de someter a las personas a discriminación o frustrar los objetivos de estas regulaciones.

Este Plan detalla las iniciativas y planes de Greensboro Transit Authority (GTA) para mejorar el acceso a sus programas y actividades a nivel federal de personas elegibles con dominio limitado del inglés.

28 C.F.R., Parte 39, Nota editorial, *Aplicación de la Sección 29.102*. Ni la Orden Ejecutiva 13166 ni este Plan crean ningún derecho nuevo, incluido el derecho a solicitar la aplicación administrativa o judicial, por parte de cualquier persona, incluida una persona con dominio limitado del inglés.

III. Alcance de la política

Estos requisitos se aplican a Greensboro Transit Authority, incluidos sus subcontratistas, proveedores y receptores indirectos.

GTA asegurará que las personas con dominio limitado del inglés tengan acceso significativo a los beneficios y los servicios que se proporcionan a través de contratistas o proveedores de servicios que reciben fondos federales de GTA.

IV. Definiciones

A. Persona con dominio limitado del inglés – Todo receptor de servicios, posible, potencial o real, de Greensboro Transit Authority que no puede hablar, leer, escribir o entender el idioma inglés en un nivel que le permita interactuar de forma efectiva con el personal del sistema de tránsito.

B. Documentos importantes – Estos formularios incluyen, entre otros, solicitudes, formularios de consentimiento, cartas que contienen información importante sobre la participación en un programa; avisos relacionados con la reducción, denegación o terminación de servicios, el derecho de apelar tales acciones, o documentos que requieren una respuesta a los avisos que aconsejan a las personas con dominio limitado del inglés sobre la disponibilidad de asistencia lingüística gratuita, y otros materiales de divulgación.

C. Oficial de cumplimiento del Título VI: La persona responsable del cumplimiento de las políticas del Título VI.

D. Número importante de personas con dominio limitado del inglés: 5% o 4,500 personas, la cantidad que sea menor, son receptores de servicios, posibles, potenciales o reales, que hablan un idioma principal distinto al inglés y tienen un dominio limitado del inglés o no pueden leer, escribir o entender el idioma inglés en un nivel que les permita interactuar de forma efectiva con el personal del sistema de tránsito.

V. Demografía

Greensboro Transit Authority ha desarrollado un perfil demográfico de la población atendida o que probablemente será atendida. La siguiente información se basa en los Datos del censo de 2010:

Modificado el 17-11-15

La ciudad de Greensboro tenía una población de 269,666 personas. Los subgrupos raciales y étnicos son los siguientes:

Población por raza

Blanca	130,396	48%
Afroamericana	109,586	41%
India americana/nativa de Alaska	1,385	0.51%
Asiática	10,772	4%
Hawaiana nativa o de otra Isla del Pacífico	157	0.05%
Identificada por dos o más categorías	7,080	2.63%
Otra	10,290	3.81%

Población por origen étnico

Hispánica/latina	20,336	7.54%
No hispánica/no latina	249,330	92.46%

La Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2009 a 2013 estima una población total de 273,419 personas. Esta encuesta ofrece un desglose adicional de las clasificaciones de raza y origen étnico:

Blanca	134,914	49.4%
Afroamericana	111,637	40.9%
Asiática	11,428	4.2%
India asiática	1,386	.5%
China	917	.3%
Filipina	426	.2%
Japonesa	191	.1%
Coreana	929	.3%
Vietnamita	4,797	1.8%
Otra asiática	2,782	1%
Hawaiana nativa o de otra isla del Pacífico	232	.1%
Alguna otra raza	7,516	2.8%
Hispánica o latina	20,387	7.5%
Mexicana	12,498	4.6%
Puertorriqueña	1,681	.6%
Cubana	493	.2%
Otra hispánica o latina	5,715	2.1%

El 10.7% de la población de Greensboro es de origen extranjero, donde el 91.3% de esta población ingresó a la ciudad antes de 2010 y el 8.7% después de 2010.

El 13.7% de la población de 5 años de edad o más en Greensboro habla un idioma que no es inglés en el hogar y de ese porcentaje el 46.3% habla inglés menos que "muy bien". La siguiente información se basa en la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2009 a 2013.

Español	6.5%
Habla inglés menos que “muy bien”	3.2%
Idiomas indoeuropeos	2.2%
Habla inglés menos que “muy bien”	.7%
Idiomas asiáticos y de las islas del Pacifico	3.2%
Habla inglés menos que “muy bien”	1.8%
Otros idiomas	1.8%
Habla inglés menos que “muy bien”	.7%

Los datos obtenidos de las Escuelas del Condado de Guilford para el área de Greensboro muestran que la mayor concentración de hogares con dominio limitado del inglés en el sistema escolar se clasifica en el siguiente orden:

- Español
- Vietnamita
- Árabe
- Urdu (Pakistán)
- Karen (Myanmar o Birmania)
- Francés

Asimismo, según los datos del Departamento de Asuntos Públicos de la Ciudad de Greensboro, los grupos más grandes de personas con dominio limitado del inglés, representados dentro de la ciudad, son de idioma español y de la lengua Montagnard, un dialecto del vietnamita.

VI. Frecuencia de contacto

En los últimos años, el personal del sistema de tránsito ha tenido contacto intermitente con personas con dominio limitado del inglés que hablan español u otros idiomas que no son el inglés. Sin embargo, el Sistema de tránsito ha desarrollado planes adicionales para llegar a personas que son vietnamitas, hispanas o latinas, y que viven dentro de los límites de la Ciudad de Greensboro. Esto aumentará la frecuencia de contacto, aumentando así la necesidad de que el sistema de tránsito asegure que se tomen las medidas adecuadas para comunicarse con estas personas.

Modificado el 17-11-15

VII. Importancia

El transporte público se ha considerado como el "medio" de los programas Welfare to Work [Beneficios para el trabajo], Access to Healthcare [Acceso a la atención de la salud], y de varios otros programas y/o servicios que a menudo utilizan las personas de bajos ingresos, las minorías y las personas con dominio limitado del inglés. Sin acceso al transporte público, muchas de estas personas no podrían aprovechar otros servicios que podrían cambiar su vida o ayudar a su sostenimiento.

Si bien nuestros autobuses están abiertos a personas dentro de estos grupos y de otros grupos, reconocemos que el dominio limitado del inglés puede crear una barrera real para los pasajeros actuales y potenciales. GTA continúa realizando actividades de difusión. También nos hemos asociado con GTCC y New Arrivals Institute para aumentar la disponibilidad de los servicios de tránsito para las clases diarias de inglés como Segundo idioma (ESL) mediante el uso de autobuses de enlace que complementan las salidas regulares del servicio de tránsito.

Greensboro Transit Authority tiene aplicaciones para varios de sus programas que las personas con dominio limitado del inglés podrían utilizar para mantener la calidad de vida. El servicio Specialized Community Area Transportation (SCAT) proporciona transporte puerta a puerta para personas de edad avanzada y discapacitados, y el programa GTA Reduced Fare ofrece tarifas reducidas para personas de edad avanzada, discapacitados y titulares de las tarjetas de Medicare y Medicaid.

La información básica de tránsito, tal como las reglas, los horarios y la información "sobre cómo hacerlo", afectaría en gran medida el acceso a las personas que no califican para los programas especiales, pero que dependen del transporte público como medio para acceder a la educación, el empleo, la atención médica, los servicios sociales y para ir de compras.

Cada vez se ha vuelto más importante que casi toda la información de tránsito esté disponible en un formato accesible para las personas con dominio limitado del inglés, con la finalidad de evitar demoras o denegación de acceso a los servicios. Debido a los diferentes dialectos de los principales idiomas identificados, así como debido a las consideraciones de costos, los siguientes documentos esenciales se ponen a disposición según sea necesario a través de un servicio de traducción local:

- solicitudes
- formularios de consentimiento
- avisos de reducción, denegación o finalización del servicio
- avisos de apelación

La disponibilidad de estos recursos se publicará como se describe en la sección IX.

Modificado el 17-11-15

VIII. Recursos

Coordinación de los servicios de acceso a idiomas

El Oficial de Cumplimiento del Título VI es la persona asignada para coordinar y asegurar el acceso significativo a los servicios para personas con dominio limitado del inglés.

Puntos de contacto

- Personal de oficina que contesta las líneas de información de tránsito
- Agentes de servicio al cliente en J. Douglas Galyon Depot
- Operadores de autobuses
- Supervisores de tráfico en carreteras

Personal

Actualmente hay un número limitado de miembros del personal que son bilingües. En caso que hubiera necesidad de comunicarse con personas que no hablan inglés, el personal tiene acceso a recursos locales para servicios de traducción de idiomas.

Fuera de la Ciudad de Greensboro, el personal trabaja con las agencias apropiadas para ayudar con los servicios de traducción.

Greensboro Transit Authority también usa sus sitios web en Internet para comunicarse con personas con dominio limitado del inglés. Cada sitio contiene una herramienta de traducción administrada por Google, Inc. para traducir el texto del sitio a 42 idiomas.

Las personas nativas con dominio limitado del inglés recibirán la asistencia que necesiten para acceder a los servicios. Estos métodos incluyen, entre otros, leer instrucciones y solicitudes para la persona, llenar la información que proporciona oralmente en las solicitudes necesarias y dirigir/asistir a la persona para que tome la camioneta o el autobús correcto.

IX. Notificación a las personas con dominio limitado del inglés

El sistema de tránsito tomará las medidas apropiadas para informar a todos los solicitantes, receptores, organizaciones comunitarias y otras personas interesadas, incluidas aquellas cuyo idioma principal no es el inglés, sobre las disposiciones de esta política. Dicha notificación también identificará el nombre, el número de teléfono de la oficina y la dirección de la oficina del oficial de cumplimiento del Título VI.

Modificado el 17-11-15

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO VI
Candyce Brown, Planificadora de tránsito
Greensboro Transit Authority
223 W. Meadowview Road
Greensboro, NC 27406
(336) 373-2182
(336) 373-2809 (fax)
candyce.brown@greensboro-nc.gov

A. El sistema de tránsito colocará y mantendrá letreros en idiomas cotidianos distintos al inglés, en las áreas de recepción/espera, los cuales informarán a los solicitantes y receptores del servicio que los servicios de interpretación están disponibles a pedido.

Áreas donde se colocarán letreros:

- Recibidor de las oficinas administrativas del sistema de tránsito
- En la oficina de servicio al cliente de J. Douglas Galyon Depot
- En el área de bajada del autobús de J. Douglas Galyon Depot
- En todos los autobuses de tránsito

B. El sistema de tránsito incluirá declaraciones sobre el derecho de asistencia lingüística gratuita mediante solicitud, tanto en español como en otros idiomas cotidianos, en todo material de divulgación que se difunda habitualmente al público (incluidos textos electrónicos).

X. Prestación de servicios a solicitantes/receptores de servicios con dominio limitado del inglés

A. Evaluación de las necesidades lingüísticas de los posibles solicitantes y receptores

1. El sistema de tránsito evaluará las necesidades lingüísticas de la población que se atenderá, identificando lo siguiente:

   a. Las necesidades lingüísticas de cada solicitante/receptor con dominio limitado del inglés
   b. Los puntos de contacto donde se necesita asistencia lingüística; y
   c. Los recursos necesarios para proporcionar asistencia lingüística efectiva, incluidos ubicación, disponibilidad y los arreglos necesarios para el uso oportuno.

2. Determinación de las necesidades lingüísticas de la población que se atenderá

   El sistema de tránsito es responsable de evaluar las necesidades de la población que se atenderá. Dicha evaluación incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

a. Determinar los idiomas distintos al inglés que GTA posiblemente encontrará.
b. Cada año se completará y actualizará una estimación del número de personas en la comunidad para quienes el inglés no es el idioma principal utilizado para la comunicación. Para identificar el idioma y la cantidad de personas con dominio limitado del inglés, el sistema de tránsito revisará lo siguiente:

    i. Datos del censo
    ii. Datos de las agencias de la comunidad
    iii. Datos del sistema escolar
    iv. Informes de gobiernos federal, estatal y local
    v. Entrevistas con el personal para determinar la frecuencia de contacto con personas con dominio limitado del inglés y qué idioma se encontró

c. Se identificarán los puntos de contacto en el sistema de tránsito donde es probable que se necesite asistencia lingüística.

3. Determinación de
4. las necesidades lingüísticas de cada solicitante/receptor

El sistema de tránsito determinará las necesidades lingüísticas de cada solicitante/receptor. Dicha evaluación incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

a. En el primer contacto, se evaluará a cada solicitante/destinatario para determinar el idioma principal de la persona utilizando los siguientes métodos:

    i. Utilizando la declaración del solicitante/receptor: "Hablo español", "No hablo inglés" o una frase similar que indique que no habla inglés.
    ii. Solicitud del solicitante/ receptor de un intérprete
    iii. Folleto de identificación en varios idiomas.

b. Si la persona con dominio limitado del inglés no habla ni lee ninguno de estos idiomas, el sistema de tránsito utilizará un servicio de interpretación telefónica para identificar el idioma principal de la persona.
c. El personal no se basará únicamente en su propia evaluación del dominio del inglés de la persona para determinar la necesidad de un intérprete. Si una persona solicita un intérprete, se le proporcionará un intérprete sin ningún cargo. El sistema de tránsito utilizará la declaración de la persona para establecer el idioma principal de la persona.
d. Cuando el personal realiza o recibe una llamada telefónica y no puede determinar qué idioma está hablando la otra persona en la línea, se utilizará un servicio de interpretación telefónica para hacer la determinación.

B. Prestación de servicios bilingües/de interpretación

1. El sistema de tránsito asegurará que se proporcionen servicios bilingües/de interpretación eficientes para satisfacer las necesidades de la población que no

habla inglés. El sistema de tránsito proporcionará servicios bilingües/de interpretación con prontitud y sin un retraso indebido.

2. El sistema de tránsito proporcionará asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés en una oficina mediante interacciones de persona a persona o por teléfono utilizando un servicio de intérprete telefónico. GTA proporcionará asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés en reuniones públicas mediante la contratación de un intérprete o el uso de un intérprete voluntario. El sistema de tránsito no exigirá que la persona pague por los servicios bilingües/de interpretación.

3. Estándares de los intérpretes

    a. Aquellas personas que brindan servicios bilingües/de interpretación deben cumplir con los estándares de competencia lingüística y cultural que se establecen a continuación. El sistema de tránsito debe garantizar la evaluación de los intérpretes para asegurar el cumplimiento de los siguientes estándares antes de utilizar los servicios de los intérpretes:

        i. Pueden comunicarse con fluidez y eficiencia tanto en inglés como en el idioma principal de la persona con dominio limitado del inglés
        ii. Puede interpretar con precisión e imparcialidad desde y hacia esos idiomas y el inglés
        iii. Tienen un conocimiento básico de términos y conceptos especializados que se utilizan con frecuencia en la prestación de los servicios del sistema
        iv. Demuestran competencia cultural
        v. Entienden la obligación de mantener la confidencialidad cuando sea necesario
        vi. Entienden las tareas de los intérpretes y la ética asociada con ser un intérprete

    b. El sistema de tránsito asegurará la competencia de los intérpretes utilizando los siguientes métodos:

        i. Intérpretes contratados
            1. Presentar currículum o documento similar que muestre los años de experiencia, la educación formal en traducción e interpretación y la acreditación de organizaciones reconocidas profesionalmente.
            2. Presentar una prueba de educación continua y cualquier otra certificación.
            3. Entender el transporte, específicamente el tránsito y su terminología.
        ii. Intérpretes voluntarios
            1. Hablantes nativos
            2. Hablantes no nativos

a. Presentar currículum o documento similar que muestre los años de experiencia, la educación formal en traducción e interpretación y la acreditación de organizaciones reconocidas profesionalmente.
b. Presentar una prueba de educación continua y cualquier otra certificación.
c. Entender el transporte, específicamente el tránsito y su terminología.
d. Estar aprobado por otras agencias cuyos servicios pueden tener un impacto en la población con dominio limitado del inglés.

C. Suministro de traducciones escritas

1. Previa solicitud, el sistema de tránsito proporcionará materiales escritos en idiomas distintos al inglés, cuando un número o porcentaje importante de la población elegible o que pueda ser atendida por los programas/servicios del sistema de tránsito necesite servicios o información en un idioma que no sea inglés para comunicarse eficientemente.

2. Traducción de documentos importantes

   a. Previa solicitud, el sistema de tránsito asegurará que los documentos importantes para los programas diseñados localmente se traduzcan a los idiomas identificados en la evaluación del idioma local.

   b. El sistema de tránsito mantendrá un registro de todos los documentos importantes traducidos y, previa solicitud, enviará esta información a las agencias locales, estatales y federales. El sistema de tránsito mantendrá un manual con una copia de todos esos documentos. Se utilizará un intérprete/traductor voluntario o contratado para traducir y revisar la exactitud de todos los documentos traducidos.

3. Si el idioma principal de una persona con dominio limitado del inglés es un idioma que no cumple con el criterio de límite de traducción como se define en el párrafo IIID, se informará a la persona con dominio limitado del inglés en su propio idioma sobre el derecho a la traducción oral de los avisos escritos. La notificación incluirá, en el idioma principal de la persona, lo siguiente: IMPORTANTE: SI NECESITA AYUDA PARA LEER ESTO, PÍDALE AL SISTEMA DE TRÁNSITO UN INTÉRPRETE PARA QUE LO AYUDE. UN INTÉRPRETE ESTÁ DISPONIBLE SIN CARGO ALGUNO.

Modificado el 17-11-15

D. Desarrollo y capacitación del personal

1. En un principio, el sistema de tránsito proporcionará capacitación al personal para que todos los empleados les notifiquen sobre la política y sus responsabilidades, en la orientación de los nuevos empleados y, cada cierto tiempo según sea necesario, para la capacitación de repaso o cuando ocurran actualizaciones en el plan. La capacitación incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

    a. Políticas y procedimientos de asistencia lingüística, recursos disponibles para respaldar esos procedimientos, métodos de uso eficiente de los servicios de los intérpretes y familiarización con el proceso de quejas por discriminación.

    b. Información sobre conciencia cultural, incluidas las características culturales específicas del grupo al que sirve la agencia, con la finalidad de proporcionar una mejor comprensión y sensibilidad respecto a los diversos grupos culturales y para garantizar una prestación equitativa de los servicios.

2. El sistema de tránsito proporcionará o asegurará la capacitación del personal bilingüe y de los intérpretes empleados o que brindan servicios al sistema de tránsito. Esto incluye la ética de la interpretación, incluida la confidencialidad; métodos de interpretación; orientación hacia la organización; terminología especializada utilizada por el sistema de tránsito; y competencia cultural.

3. El sistema de tránsito recopilará y mantendrá la siguiente información sobre la capacitación brindada al personal y a los voluntarios: la fecha o fechas de la capacitación, el contenido de la capacitación y los nombres de cada asistente a la capacitación.

4. El sistema de tránsito asegurará que los receptores indirectos y contratistas pertinentes estén capacitados en los requisitos de esta política, incorporando el lenguaje aplicable en los acuerdos de subvención, contratos, memorandos de entendimiento u otra documentación.

XI. Supervisión

El sistema de tránsito debe completar una revisión anual de la población con dominio limitado del inglés y de los grupos de idiomas para determinar si los nuevos documentos, programas, servicios o actividades deben ser accesibles a las personas con dominio limitado del inglés. El sistema de tránsito considerará como mínimo lo siguiente:

1. Las poblaciones actuales con dominio limitado del inglés en el área de servicio
2. La frecuencia de los encuentros con grupos de idiomas de las personas con dominio limitado del inglés
3. La naturaleza y la importancia de las actividades para las personas con dominio limitado del inglés

4. La disponibilidad de recursos, incluidos los avances tecnológicos y las fuentes de recursos adicionales, y los costos impuestos.
5. Si la asistencia existente satisface las necesidades de las personas con dominio limitado del inglés
6. Si el personal conoce y entiende el plan para las personas con dominio limitado del inglés y cómo implementarlo.
7. Si las fuentes identificadas de asistencia aún están disponibles y son viables

XII. Quejas de trato discriminatorio

A. Quejas

1. El sistema de tránsito proporcionará asistencia a las personas con dominio limitado del inglés que no hablan o no escriben en inglés si indican que desean presentar una queja. Una queja debe presentarse por escrito dentro de los 180 días siguientes a la presunta violación, debe contener el nombre y la dirección de la persona que la presenta o de la persona que designa, y debe describir brevemente la presunta violación de esta política.

2. El sistema de tránsito debe mantener los registros de toda queja presentada, la fecha de presentación, las acciones tomadas y la resolución.

3. El sistema de tránsito notificará a la agencia o agencias apropiadas sobre las quejas presentadas, la fecha de presentación, las acciones tomadas y la resolución.

B. Investigación

1. El oficial de cumplimiento del Título VI llevará a cabo una investigación de los alegatos de la queja. La investigación brindará a todas las personas interesadas y a sus representantes, si los hubiera, la oportunidad de presentar evidencia relativa a la queja.

2. La investigación no excederá los 30 días, a menos que haya una extensión de 15 días por circunstancias atenuantes.

C. Resolución de asuntos

1. Si la investigación indica un incumplimiento de la Ley, el oficial de cumplimiento del Título VI o la persona que designe informará al infractor y el asunto se resolverá por uno de los siguientes medios dentro de los 45 días.

Modificado el 17-11-15

a. Empleado

   i. Reentrenamiento en la Política sobre personas con dominio limitado del inglés.
   ii. Si es necesario, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas según la Resolución del personal de la Ciudad de Greensboro.

b. Voluntario, contratista o receptor indirecto

   i. Intérprete voluntario
      1. Notificación escrita informando al voluntario sobre la violación
      2. Reentrenamiento en la Política sobre personas con dominio limitado del inglés
      3. Las futuras violaciones podrían causar la suspensión de los servicios del voluntario

   ii. Contratista
      1. Notificación escrita informando al contratista sobre el incumplimiento
      2. Reentrenamiento en la Política sobre personas con dominio limitado del inglés
      3. Las futuras violaciones podrían causar la terminación del contrato

   iii. Receptor indirecto
      1. Notificación escrita informando al receptor indirecto sobre el incumplimiento
      2. Reentrenamiento en la Política sobre personas con dominio limitado del inglés
      3. Las futuras violaciones podrían causar la suspensión de fondos federales

2. Si el asunto no puede resolverse por medios informales, entonces se informará a la persona sobre su derecho a apelar ante la Junta de Greensboro Transit Authority. Este aviso se proporcionará en el idioma principal de la persona con dominio limitado del inglés.

3. Si la Junta de GTA no resuelve la queja, ésta se enviará a la:

   Administración Federal de Transporte, Oficina de la Región IV
   230 Peachtree, NW
   Suite 800
   Atlanta, GA 30303

Formulario de queja de discriminación

Apellido:	Nombre:		☐ Masculino ☐ Femenino
Dirección postal:	Ciudad:	Estado:	Código postal:
Teléfono del hogar: ( )	Teléfono del trabajo: ( )	Dirección de correo electrónico:	

Identifique la categoría de discriminación:

☐ RAZA ☐ COLOR ☐ ORIGEN NACIONAL ☐ EDAD

☐ RELIGIÓN ☐ DISCAPACIDAD ☐ SEXO/GÉNERO ☐ ESTADO DE INGRESOS

Identifique la raza del/de la demandante

☐ Negra ☐ Blanca ☐ Hispánica ☐ Asiática americana

☐ India americana ☐ Nativa de Alaska ☐ Isleña del Pacífico ☐ Otra _____

Fecha y lugar de presuntas acciones discriminatorias. Incluya la primera fecha de discriminación y la fecha más reciente de discriminación.

¿Cómo fue discriminado? Describa la naturaleza de la acción, decisión o condiciones de la supuesta discriminación. Explique lo más claramente posible qué sucedió y por qué cree que su condición protegida (fundamento protegido) fue un factor en la discriminación. Incluya cómo otras personas fueron tratadas de manera diferente a usted. (Adjunte páginas adicionales, si es necesario)

La ley prohíbe la intimidación o represalia contra cualquier persona porque ha tomado medidas o ha participado en acciones para garantizar los derechos protegidos por estas leyes. Si cree que ha sido objeto de represalias, aparte de la discriminación alegada anteriormente, explique las circunstancias a continuación. Explique la acción que tomó y por qué cree que esta acción fue la causa de la presunta represalia.

Nombres de personas responsables de las acciones discriminatorias:

Nombres de las personas (testigos, compañeros de trabajo, supervisores u otros) a quienes podamos contactar para obtener información adicional para respaldar o aclarar su queja: (Adjunte páginas adicionales, si es necesario)

Nombre	**Dirección**	**Teléfono**
1.		
2.		
3.		
4.		

Formulario de queja de discriminación

¿Ha presentado o tiene la intención de presentar una queja sobre un asunto planteado con alguna de las siguientes instituciones? Si la respuesta es sí, indique las fechas de presentación. Marque todo lo que corresponda.

- ☐ Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de EE.UU. Fecha:
- ☐ Administración Federal de Autopistas Fecha:
- ☐ Administración Federal de Transporte Fecha:
- ☐ Tribunal Federal o Estatal Fecha:
- ☐ Otra Fecha:

¿Ha discutido la queja con algún representante de Greensboro Transit Authority? Si la respuesta es sí, proporcione el nombre, el cargo y la fecha de la discusión.

Proporcione cualquier información adicional que crea que ayudaría en una investigación.

Explique brevemente qué reparación o acción está buscando por la supuesta discriminación.

**** NO PODEMOS ACEPTAR UNA QUEJA NO FIRMADA. POR FAVOR FIRME Y PONGA LA FECHA EN EL SIGUIENTE FORMULARIO DE QUEJA.**

_____	_____
FIRMA DEL DENUNCIANTE	**FECHA**

ENVÍE POR CORREO EL FORMULARIO DE QUEJA A:

Ciudad de Greensboro/Greensboro Transit Authority

Dirección de envío:
PO Box 3136
Greensboro, NC 27401

Ubicación:
223 W. Meadowview Road
Greensboro, NC 27406

PARA MÁS INFORMACIÓN, VISITE LA PÁGINA WEB:
www.ridegta.com
o llame al
336-373-2634

FOR OFFICE USE ONLY

Date Complaint Received: _____

Processed by: _____

Case #: _____

Referred to: ☐GTA Board ☐FTA ☐FHWA ☐DOJ Date Referred:_____

Greensboro Transit Authority
Registro de quejas del Título VI

No. de caso	Denunciante	Demandado	Agencia de recepción	Fecha de presentación	Fundamento	Fecha del informe	Determinación / Resolución

Apéndice B: Registro de quejas